

Radicado No. 18896374

Popayán, 20/01/2025

Señor/a
ANGELA SOLARTE
Copia: No
Dirección: CL 7 CR 11 - 68
Celular: 3206314106
Cédula: 34597751
Producto: 623516261 – Ruta: N/A
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Solicitud número **18896374** del 26 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Angela

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18896374** expedido el día 11 de enero del 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18896374** del 11 de enero del 2025 en Dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LVBD
Solicitud: **18896374**

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 18896374
PETICIONARIO: ANGELA SOLARTE
PRODUCTO SERVICIO: 623516261
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 7 CR 11 - 68 _213427
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 7 CR 11 - 68 _213427
TELÉFONO: 3206314106
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 26-12-2024 18:03
CÉDULA: 34597751
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR CONSUMO DEJADO DE FACTURAR EN EL PERIODO DE DIC/2024

FECHA DE RESPUESTA: 11-ENERO-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del reporte del sistema comercial, se establece el consecutivo de lectura 3989, con fecha 20/12/2024, lectura anterior CORRECTA 3919 del 22/11/2024, PARA UN TOTAL DE 70 KW/H; teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar ajuste a la liquidación del facturado: retirando 75 kw de consumo recuperado en el periodo diciembre/2024, quedando el consecutivo de lectura en 3989 kw/h, hasta el día 20/12/2024. Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

LORENA MALLERLY CEBALLOS CEBALLOS

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

